



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 657/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Margarete LUDWIG, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Marcela GUIMARES, y la Co-Directora, Dra. Estela Maris GIORDANI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Internet en la formación del periodista. Estudio de Caso en la carrera de Comunicación social/periodismo de la Universidad de Cruz Alta", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Alejandra Beatriz MARTINETTO, la Dra. Zulma CATALDI y el Dr. Fernando Pablo NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Karina Patricia CUZZANI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Internet en la formación del periodista. Estudio de Caso en la carrera de Comunicación social/periodismo de la Universidad de Cruz Alta" presentada por Margarete LUDWIG, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alejandra Beatriz MARTINETTO, Dra. Zulma CATALDI y Dr. Fernando Pablo NÁPOLI.

Miembro Suplente: Mg. Karina Patricia CUZZANI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 818/2017

|        |
|--------|
| UTN    |
| SCTYP  |
| l.p.   |
| f.c.r. |

ING. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior